CONSTRUCTORES Y CONSULTORES
BOSQUES DEL LIBANO S.A.S
NIT: 900998275-6

Medellín, Antioquia, 4 de mayo de 2026.

Señor
Mario Hernández
Interventor del Contrato de Obra
Municipio de Valparaíso

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 04 al plazo contractual

Respetado señor Hernández:

Por medio de la presente, la sociedad **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES BOSQUES DEL LÍBANO S.A.S**, identificada con Nit No. 900.998.275, representada legalmente por **DAYANA MARCELA SAEZ MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.128.417.074 expedida en Medellín, Antioquia, en calidad de contratista del proyecto actualmente en ejecución para el Municipio de Valparaíso, se permite solicitar formalmente ante la interventoría la aprobación de la **Prórroga No. 04 por un término de veinticinco (25) días calendario**, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

La presente solicitud se encuentra debidamente justificada en la necesidad manifestada por el Municipio de incluir, dentro del alcance de ejecución del contrato vigente, actividades adicionales relacionadas con el mantenimiento del sistema de acueducto de la comunidad indígena del municipio, intervención que resulta prioritaria para garantizar la adecuada prestación del servicio y mejorar las condiciones de abastecimiento de agua de la población beneficiaria.

Durante el desarrollo del contrato, la administración municipal identificó la necesidad de adelantar actividades complementarias orientadas al mantenimiento y mejoramiento del sistema de acueducto existente en la comunidad indígena, teniendo en cuenta las condiciones técnicas evidenciadas en campo y la importancia social que representa dicha infraestructura para la comunidad. Estas actividades adicionales requieren procesos constructivos, operativos y logísticos que demandan un tiempo adicional de ejecución frente al inicialmente previsto dentro del cronograma contractual.

Es importante precisar que la necesidad de incorporar dichas actividades surgió con posterioridad al inicio de ejecución del contrato y responde directamente a requerimientos institucionales formulados por el Municipio, en atención a las necesidades actuales de la comunidad beneficiaria y al interés de garantizar la

funcionalidad integral de las obras. En consecuencia, el plazo contractual inicialmente pactado resulta insuficiente para ejecutar satisfactoriamente las actividades adicionales requeridas, razón por la cual se hace indispensable ampliar el término de ejecución.

La presente solicitud encuentra sustento en los principios de planeación, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general establecidos en la Ley 80 de 1993 y en las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, las cuales permiten realizar modificaciones contractuales cuando sobrevienen circunstancias técnicas y administrativas que hacen necesaria la ampliación del plazo para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo, debe resaltarse que la presente solicitud no obedece a retrasos atribuibles al contratista ni a incumplimientos en la ejecución contractual, sino a la necesidad de incorporar actividades adicionales requeridas por la entidad territorial en beneficio de la comunidad indígena, situación que modifica las condiciones inicialmente previstas de ejecución y hace necesario ajustar el plazo contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la interventoría emitir concepto favorable y tramitar ante la entidad contratante la aprobación de la **Prórroga No. 04 por veinticinco (25) días calendario**, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento requeridas para el sistema de acueducto de la comunidad indígena del Municipio de Valparaíso.

Atentamente,

DAYANA MARCELA SAEZ MARTINEZ
Representante Legal